

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (20

Ref. EJECUTIVO No. 201900741

La señora SANDRA MILENA NUÑEZ SERRANO, demandante en acción EJECUTIVA DE ALIMENTOS contra NORBEY RICARDO OSORIO POLANCO, solicita cancelas las medidas cautelares ordenadas sobre el vehículo de propiedad del demandado.

Revisada la actuación se ha podido evidenciar que mediante auto calendarado el 24 de agosto de 2021 se aceptó el DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA manifestado por la demandante y su apoderada judicial, sin que en dicha oportunidad se hubiera pronunciado el Despacho respecto de las medidas cautelares.

En estas condiciones, procede atender lo pedido y, en consecuencia, se DECRETA LA CANCELACIÓN de las medidas cautelares adoptadas mediante autos de fecha 7 de noviembre de 2019 y 25 de septiembre de 2020.

Líbrese las comunicaciones que corresponda.

Verificado lo anterior, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL